



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1426.-*

**POR LA CUAL SE COMISIONA AL EMBAJADOR JUAN ALBERTO BAIARDI QUESNEL, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DELEGADO DEL CONSEJO SUDAMERICANO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO (COSIPLAN), DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.**

Asunción, 29 de diciembre de 2017

**VISTO:** La Nota MOPC N° 1109/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, por medio de la cual el Ministro Econ. Ramón Jiménez Gaona, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, solicita el comisionamiento del Embajador Juan Alberto Baiardi Quesnel, para prestar servicios desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" en su artículo 37 establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Comisionar al Embajador **Juan Alberto Baiardi**, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicios como Delegado del Consejo Sudamericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a partir de del 1 de enero hasta el 15 de agosto de 2018.
- Art. 2° Disponer que la Institución de destino, a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 05 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia en los relojes marcadores, biométricos o similar, del funcionario mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución. No se aceptará registro de asistencia en forma Manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización del comisionamiento y el reintegro del mismo a esta Cartera de Estado
- Art. 3° Comunicar a quienes correspondá y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_